

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE

51

## MÓSTOLES

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del acuerdo 10/746, de la Junta de Gobierno Local de 3 de diciembre de 2019, por el que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de innovación y/o buenas prácticas educativas en centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Especial de Móstoles, durante el curso 2019-2020.

BNDS: 490387

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de las bases reguladoras de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Beneficiarios*.—Podrán ser beneficiarios de estas ayudas lo centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Especial de Móstoles.

Segundo. *Objeto*.—Regular las medidas de apoyo y reconocimiento a los proyectos que desarrollen experiencias de innovación en aras de la mejora en la calidad de la enseñanza, en los centros públicos de Infantil, Primaria y Especial del municipio de Móstoles.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Acuerdo 10/746, de la Junta de Gobierno Local de 3 de diciembre de 2019.

Cuarto. *Cuantía*.—La Concejalía de Educación y Juventud destinará a la presente convocatoria un máximo de 15.000 euros para la financiación de las ayudas que tendrán la naturaleza jurídica de subvención y que serán financiadas con cargo a la aplicación 35-3261-48905 del presupuesto general del Ayuntamiento. La concesión de las ayudas tendrá lugar durante el año 2020, y estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto en vigor en ese momento. La cuantía máxima de la ayuda económica de cada proyecto no podrá superar la cantidad de 1.000 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—El plazo de presentación será de quince días a partir del día siguiente a su publicación en el espacio web reservado al efecto (<http://www.mostoles.es/Educacion/es/tablon-anuncios-publicaciones>), quedando establecido entre el 5 y el 30 de diciembre de 2019, ambos inclusive. Se acompañará de la siguiente documentación: anexo 1, "Solicitud de participación"; anexo 2, "Contenidos proyecto". Ambos anexos disponibles en la web municipal.

Sexto. *Otros datos*.—Los beneficiarios acreditarán la realización de la actividad subvencionada mediante la presentación en el Registro General del Ayuntamiento o Registros Auxiliares de las Junta Municipales de Distrito, en cualquier momento desde la aprobación de la resolución de concesión y siempre antes del 15 de julio de 2020, la siguiente documentación:

- Memoria final del proyecto.
- Relación detallada de los gastos generados durante el curso escolar 2019-2020 y de las facturas que se adjuntan.
- Facturas originales, conformadas por el centro educativo.

En Móstoles, a 3 de diciembre de 2019.—La concejala-delegada de Educación y Juventud, Natividad Gómez Gómez.

(03/14.703/20)

